



**2do año de Continuidad de Estancias Posdoctorales Vinculadas  
al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional**

CONVOCATORIA 2019 (2)

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica, en el marco del Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad y con el objetivo de promover la formación integral de investigadores/as mexicanos/as, vinculada al fortalecimiento de la docencia, la investigación y la innovación en el país.

**CONVOCA**

A profesionistas mexicanos/as con grado de Doctor/a a presentar solicitudes para participar en el proceso de selección para la obtención de una beca para la realización de un **2do. año de Continuidad de Estancia Posdoctoral en México** en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que posean Programas de Posgrados con registro vigente en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) SEP- CONACYT<sup>1</sup>, conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases** y **Términos de Referencia** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del CONACYT](#)) en la modalidad de becas de Consolidación

**BASES GENERALES**

**I. Objetivo de la beca**

Apoyar el proceso de consolidación y desarrollo de profesionistas mexicanos/as con grado de doctor/a, a través de apoyos para realizar un 2do. año de Continuidad de Estancia Posdoctoral en México en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que cuenten con programas de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), permitiendo generar espacios de continuidad para el fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación del conocimiento, investigación y docencia.

**II. Criterios generales de elegibilidad de el/la Aspirante.**

1. Tener vigente la beca de primer año de estancia posdoctoral en México con un avance mínimo del 60% del proyecto autorizado al momento de presentar la solicitud de continuidad;
2. Ser aceptado para realizar un 2do año de estancia posdoctoral en el mismo *Posgrado Receptor* donde se asoció la estancia del 1er año;

<sup>1</sup> Sujeto a disponibilidad presupuestal



3. Presentar el Proyecto Académico como propuesta de continuación del proyecto del 1er año de estancia posdoctoral;
4. Dedicación de tiempo completo a la estancia;
5. No haber recibido apoyo previo del CONACYT por más de 12 meses para la realización de estancia posdoctoral en alguno de sus programas e instrumentos.

Las estancias posdoctorales se deben asociar a programas de maestría y/o doctorado con registro vigente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), en cualquiera de sus niveles: Competencia Internacional, Consolidado, En Desarrollo o Reciente Creación.

### III. Características de las Becas

1. Apoyo económico mensual por **\$23,000.00** (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) que se otorga a el/la *becario/a* por 12 meses consecutivos.
2. Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para el becario, y en su caso para su cónyuge e hijos, conforme a las disposiciones del ISSSTE.

**Nota:** No se contempla el apoyo para gastos de traslado e instalación.

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento de la Beca, y el de Ministración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; los Asuntos No Previstos; y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los ["Términos de Referencia, 2do año de Continuidad de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional, Convocatoria 2019\(2\)"](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

### IV. Calendario

Publicación de la convocatoria:	29 de marzo de 2019
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	29 de marzo de 2019
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	17 de mayo de 2019 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)
Publicación de resultados:	5 de julio de 2019



Formalización de los apoyos:

Del 8 de julio al 31 de agosto de 2019

Inicio de la estancia (\*):

Agosto – septiembre de 2019

(\* ) Solo se considera el inicio de las estancias el día primero de cada mes.

## V. Consideraciones Generales

1. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente;
2. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado;
3. Durante el periodo de vigencia de la estancia Posdoctoral, el/la **Becario/a** podrá desarrollar actividades remuneradas relacionadas con su Proyecto académico o Programa Receptor hasta por 8 horas semanales;
4. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo;
5. La presente convocatoria estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del CONACYT;
6. A fin de verificar que el/la aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el CONACYT, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#) previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Subdirección de Ex Becarios adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas. Para consultas y mayor información al respecto, el dato de contacto es: [liberaciondebeca@conacyt.mx](mailto:liberaciondebeca@conacyt.mx);
7. La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el CONACYT para alguna beca de formación, de forma previa al envío de la solicitud en la presente convocatoria, es del/la aspirante, al tratarse de un trámite personal;
8. Para el caso de que la **Institución receptora** tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes, especificados en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos Convenios de asignación de recursos relacionados con dicha Institución;
9. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento del apoyo;



10. Los/las aspirantes interesados/as podrán ampliar la presente información consultando los [Términos de Referencia](#) de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT: [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx);
11. El CONACYT, con base en las becas declinadas de la lista publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otros/as aspirantes que no fueron favorecidos/as (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

## VI. RESTRICCIONES DE EL/LA BECARIO/A

1. El/la aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de beca del CONACYT, ya sea para realizar estancia posdoctoral en México o en el extranjero
2. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria;

## VII. Principios

### 1. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se presente por parte de la institución receptora o de la/el aspirante, se proporcionará en términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados*, por lo que será pública con excepción de los datos personales.

No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la/el aspirante al apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas de acuerdo con las leyes señaladas en el párrafo anterior.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva de el/la proponente. En caso de que el/la proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y datos personales, de conformidad con la *Ley General de*



### *Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.*

Los/las evaluadores/as y los/las integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los/las beneficiados/as con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarias/os publicado en la página electrónica del CONACYT.

## **2. Equidad y no discriminación**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación de los Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de los/as **Aspirantes**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, preferencia sexual, alguna discapacidad u otra manifestación de discriminación.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los/as beneficiarios/as, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

## **3. Apropiación social del conocimiento**

El conocimiento desarrollado por el/la **Becario/a** durante su investigación científica, tecnológica y de innovación, debe ser utilizado en aras del bienestar de la sociedad mexicana coadyuvando a su proceso permanente de transformación y al desarrollo social y económico. En concordancia, el/la **Becario/a** promoverá la comunicación pública del conocimiento para estimular las vocaciones científicas, la consolidación de las instituciones y de grupos que se dediquen a la investigación.

## **4. Protección a la propiedad intelectual**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El/la **Becario/a**, en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.



La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo,

**5. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

**6. Asuntos no previstos**

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la *Dirección Adjunta de Posgrado y Becas*. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México), con las siguientes personas:

<b>Anelén Romero Rodríguez</b>	<a href="mailto:anromero@conacyt.mx">anromero@conacyt.mx</a>	(55) 5322 7700 ext. 1506
<b>María de los Ángeles Pérez Mares</b>	<a href="mailto:mperezm@conacyt.mx">mperezm@conacyt.mx</a>	(55) 5322 7700 ext. 1319
<b>Ignacio Moreno Vázquez</b>	<a href="mailto:imorenov@conacyt.mx">imorenov@conacyt.mx</a>	(55) 5322 7700 ext. 1506 y 1319

*Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico, Teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-86-49 o vía correo electrónico: [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx) de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 h. y sábado de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).*

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la calidad y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.**



**Responsable del programa**

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas  
Dirección de Vinculación

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**  
**Dirección Adjunta de Posgrado y Becas**  
Dirección de Vinculación  
Subdirección de Movilidad y Enlace  
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor  
Delegación Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México

**Emitida en la Ciudad de México, el 29 de marzo de dos mil diecinueve.**